

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

2333

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

25 OCT. 2019

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N° 10830/2019, del 28 de Agosto de 2019, de la Subdere, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al PMB, año 2019 (E26856/2019).

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR LOS TOLDOS”**.

C) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

D) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente OBRAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PAMELA QUIJADA CATRILEO EIRL, para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR LOS TOLDOS”**. ID = 2743-47-LP19.

E) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR LOS TOLDOS”**. ID = 2743-47-LP19, al contratista OBRAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PAMELA QUIJADA CATRILEO EIRL, por un monto de \$80.409.252.- impuesto incluido y 270 Días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR LOS TOLDOS”**. ID = 2743-47-LP19, correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista OBRAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PAMELA QUIJADA CATRILEO EIRL.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista OBRAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PAMELA QUIJADA CATRILEO EIRL deberá constituir una Garantía que caucciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR LOS TOLDOS". ID = 2743-47-LP19, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con recursos PMB.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

